En la villa de Cuenca a nueve dias de mes de octubre
de mill e quinientos e sesenta e seis años estando
en Cabildo ayuntados segun lo han de uso e costumbre
los muy magnificos señores Alonso de Valdenebro
e Pedro Sanchez de Muñoz alcaldes ordinarios
e Pedro Sanchez de Cuenca e Alonso de Cuenca
Martin de Valdenebro Cristoval Diaz e Francisco
Gonçalez Regidores Diego Martinez de Cuenca
procurador general

E dixeron que por quanto en la provision real
dada de la ciudad de Cuenca sobre la sisa de los
diez ducados e para que se escusen los costas que
se ofrecen de cobrallos que esta ciudad
debe a sus Magestades quinientos e cinco millones
ciento e cinquenta mill maravedis de los diez ducados
Pedro Sanchez Regidor desta ciudad los lleve y reparta
en los vecinos de Cuenca conforme a lo que
no ocupen ningun Regidor en otra cosa para cobrar
los dichos maravedis e cumplido el dicho plazo
y que el dicho Pedro Sanchez no haga ni cobre
mas ni allende de los dichos quinientos e cinco
millones ciento e cinquenta mill maravedis
y que el dicho Pedro Sanchez no se ocupe en
otra cosa alguna sino en cobrar los dichos
maravedis e que se le señale salario
competente por su trabajo e ocupacion
y que para ello se le libren las penas
que sean vistas por los señores Corregidor
y Regidores de esta ciudad

Y visto por los dichos señores Corregidor
y Regidores que lo suso dicho es cosa
justa e provechosa para la buena cobranza
de los dichos maravedis acordaron que se haga
segun e como en la dicha provision real se
contiene e declara e que se le libren
al dicho Pedro Sanchez de salario en cada
un dia que ocupare en cobrar los dichos
maravedis quatro reales cada dia
que ocupare en cobrallos

Pedro Sanchez

E luego los dichos señores Alcaldes e Regidores
acordaron de nombrar e nombraron por comisarios
para que anden por los terminos desta ciudad
a hacer la dicha cobranza de los dichos
maravedis a Pedro Sanchez Regidor desta ciudad
y a Cristoval Diaz y a Diego Martinez procurador
general desta ciudad a los quales dieron
e dan poder cumplido segun que en
derecho se requiere para que puedan
hacer e hagan la dicha cobranza
y mandaron se despache provision para
que se les den las prendas de manera
que se les den las prendas de manera